

Constancia Secretarial. (10/09/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de septiembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2004 00115 00 (previa)

Mocoa, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Estudiado el plenario, constata que pese a que el Banco Agrario de Mocoa brindó respuesta al requerimiento efectuado mediante proveído del 4 de agosto de 2021, dentro de la cual se relacionó el historial de extractos bancarios de la cuenta No. 07903006060-7 en la que figura como titular la señora SARA MARÍA RUEDA; al respecto, se vislumbra que no se puede corroborar la procedencia de los dineros obrantes al día de hoy en dicha cuenta, ni tampoco se puede establecer la fecha en que fueron consignados, **igualmente resulta menester advertir que los dineros correspondientes a cuota alimentaria en favor de ADIL FREIDY SANTACRUZ RUEDA se han venido cancelando por conducto de la cuenta judicial de este despacho; por lo tanto, dado que no se encuentran acreditados los presupuestos fácticos que determinen que los recursos depositados en la cuenta bancaria referenciada correspondan al cumplimiento de la obligación alimentaria impuesta en este proceso, en consecuencia no es plausible acceder a la solicitud deprecada.**

En virtud de lo anterior, se establece que los dineros reclamados al no encontrarse vinculados a una actuación judicial de este Despacho, pueden ser reclamados y adjudicados, a juicio de la entidad bancaria, a través de un proceso de sucesión o de un trámite de entrega de saldos de cuentas de ahorro o corriente a beneficiarios de cliente fallecido (Art. 5 Ley 155 de 2012).

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud elevada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

dcce0f6d1763b9eaff57237b181b828c667c4737a263775242e3e3c45a9bfeb3

Documento generado en 10/09/2021 02:16:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>